

Solicitud por internet de Certificados de Registro Civil

1.- Con certificado digital

www.mjusticia.gob.es > Pinche en **SEDE ELECTRÓNICA** > Una vez en la Sede electrónica del Ministerio de Justicia, seleccionar en “TRÁMITES” la opción deseada (certificado de nacimiento/matrimonio/defunción) > Para NACIMIENTOS, seleccionar certificado/certificación de nacimiento > Seleccionar ‘**Solicitud de certificado/certificación electrónica de Nacimiento - tramitación on-line con CL@VE**’ > Esta opción redirige a CL@VE para verificar su identidad > Seleccionar un método de identificación: DNIe/certificado electrónico, y hacer click en ‘Acceder’ > Realizar los 3 pasos que se indican:

01 Rellenar formulario: rellenar el formulario con los datos solicitados. Una vez cumplimentados todos los campos, hacer clic en ‘continuar’

02 Confirmar solicitud: revisar solicitud y si todo es correcto hacer click en “enviar”

03 Obtener certificación: si ha realizado la solicitud correctamente, se indicará que la solicitud ha sido procesada con éxito y puede abrir o guardar el certificado literal de nacimiento en su dispositivo en formato pdf.

Esta solicitud puede ser realizada por el interesado o por tercero que disponga de Cl@ve o certificado electrónico, aportando autorización con firma del inscrito o de su representante legal.

2.- Sin certificado digital

www.mjusticia.gob.es > Pinche en **SEDE ELECTRÓNICA** > Una vez en la Sede electrónica del Ministerio de Justicia, seleccionar en “TRÁMITES” la opción deseada (certificado de nacimiento/matrimonio/defunción) > Para NACIMIENTOS, seleccionar certificado/certificación de nacimiento > Seleccionar ‘**Solicitud de certificado de nacimiento - tramitación on-line SIN certificado digital**’ > Realizar los 3 pasos que se indican, rellenando el formulario con los datos del solicitante y del nacimiento. Debe rellenar todos los campos obligatorios marcados con un asterisco rojo, y marcar las casillas aceptando las condiciones de la solicitud.

Una vez completada la solicitud recibirá por email un justificante del Ministerio de Justicia confirmando los detalles de la misma. El certificado literal de nacimiento se enviará por correo postal y debería recibirlo en un plazo de aproximadamente 3 semanas desde la fecha de solicitud. En ocasiones los Registros envían los certificados directamente al Consulado. En este caso, recibirá un email una vez se reciba el certificado en el Consulado. Si es nacido fuera de España, el plazo de espera es más largo.

How to apply for your full birth certificate (Certificado LITERAL de Nacimiento) online

Go to: **www.mjusticia.gob.es** > Click on **ELECTRONIC HEADQUARTERS** > Under 'Formalities', select 'Birth Certificate /Certification' > Scroll down and select '**Request for Birth Certificate - online processing WITHOUT digital certificate**' > Complete the online application (3 steps). All compulsory fields marked with a red asterisk (*) must be completed, and the boxes accepting the terms and conditions must be ticked.

Once you have finalised your online application, you will receive an automatic-reply email from the Ministry of Justice. You will receive your original birth certificate by post in approximately 3 weeks. If the certificate is sent to the Consulate, you will be notified by email when the certificate is received. If you were not born in Spain, you can expect longer delays.